

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6267 *Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula la convocatoria para la concesión de préstamos a federaciones deportivas españolas para el año 2015.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8 atribuye al Consejo Superior de Deportes competencia para conceder las subvenciones económicas que procedan a las federaciones deportivas y demás entidades y asociaciones deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en dicha Ley.

Por su parte, el artículo 35 de la misma Ley dispone que, son recursos de las Federaciones Deportivas Españolas, entre otros, los préstamos o créditos que obtengan.

En este sentido, la Disposición adicional 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los créditos sin intereses o con interés inferior al mercado, concedidos a los particulares por los entes especificados en su artículo 3, entre los que se encuadra el Consejo Superior de Deportes, se regirán por su normativa específica y, en su defecto, por las prescripciones de la Ley 38/2003 que resulten adecuadas a la naturaleza de estas operaciones, en particular, los principios generales, requisitos y obligaciones de beneficiarios y entidades colaboradoras y procedimiento de concesión.

Igualmente, la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto informan la concesión de estos préstamos, aplicándose la normativa que se ha desarrollado en este sentido, detallada en la base cuarta de Régimen Jurídico, de esta misma Convocatoria.

Es intención del Consejo Superior de Deportes profundizar en el propósito y los objetivos, anteriormente citados, para que se alcancen, apoyando a las Federaciones Deportivas Españolas con los medios e instrumentos disponibles al efecto.

Por ello, esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, previo informe del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención Delegada, ha dispuesto:

Primera. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de transparencia, publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de préstamos a Federaciones Deportivas Españolas para la realización de actividades e inversiones relacionadas con el desarrollo de su actividad y apoyando proyectos encaminados a sanear la situación económica de las federaciones.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios.

Serán requisitos que los beneficiarios deben cumplir en el momento de presentación de las solicitudes, los siguientes:

1. Su ámbito ordinario de actividad debe abarcar alguna de las modalidades, especialidades, pruebas, y actividades deportivas, integradas en las FFEE, que se indican como subvencionables en el Catálogo, incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

2. Contar como mínimo con uno de los siguientes requisitos: tres mujeres dentro de la Junta Directiva o un 33% de representación femenina en la misma -si una Federación carece de dicho órgano de representación, este mismo requisito deberá cumplirse en la Comisión Delegada u órgano similar-.

3. Disponer de un Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual aprobado en Junta Directiva u órgano asimilado y dar cumplimiento al

mismo. Dicho Protocolo deberá estar visible en su página web así como remitido a sus Federaciones Autonómicas para su difusión.

4. Disponer de una Comisión Mujer y Deporte y/o designación de un responsable de las actuaciones relativas a Mujer y Deporte de la Federación.

5. Desarrollo de un espacio específico de Mujer y Deporte en la web federativa.

6. Adhesión al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del CSD.

7. Adhesión a la Declaración de Brighton para promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte

8. Cumplir con las obligaciones recogidas la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9. Atenerse en su funcionamiento a los Principios de Buen Gobierno en el deporte que, a instancia del Consejo de Europa, aprobaron los ministros europeos responsables de deportes, en su 10.ª Conferencia celebrada en Budapest el 14 y 15 de octubre de 2004. Dichos Principios comportan: primero, el funcionamiento de estructuras democráticas y de órganos de gobierno electos mediante procedimientos electorales claros y abiertos; segundo, una organización y gestión profesionales, reguladas por un código ético adecuado, así como procedimientos a seguir para gestionar conflictos de intereses; y tercero, rendición de cuentas detallada de cómo se ha gastado y a qué se han destinado las subvenciones recibidas, transparencia en la toma de decisiones y en cuantas operaciones financieras se lleven a cabo. A tal efecto, las FFEE estarán obligadas a cumplir como mínimo el Código de Buen Gobierno del Consejo Superior de Deportes.

10. Cumplir lo dispuesto en la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) 1979 (ratificada por España en 1983), así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

11. Cumplir y dotar de efecto lo contemplado en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

12. Encontrarse al corriente con el CSD en la amortización de préstamos anteriores y pago de los intereses respectivos, según el apartado b) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

13. En su caso, dar cumplimiento al Plan de viabilidad y las actualizaciones necesarias del mismo, cuya propuesta les haya sido requerida por el CSD a causa de su situación económico-financiera. Cualquier cambio deberá ser autorizado con carácter previo y de forma expresa por el CSD. Anualmente se actualizará el Plan de Viabilidad con las variaciones aprobadas.

14. Ausencia de percepción por parte de su Presidente de retribución alguna a cargo de su Federación o, en caso de percibirla, no mantenga más relación remunerada con la Federación que la inherente a su cargo como Presidente de la misma.

15. En el caso de disponer de una Fundación asociada, la Federación deberá remitir al CSD sus cuentas anuales de cada ejercicio siendo su situación económico-financiera especialmente analizada en el Plan Anual de Auditorías del CSD.

16. Mantener permanentemente publicados y actualizados, en las páginas principales de su sitio web, sus estatutos, reglamentos, organigrama, acuerdos de reuniones y normativas de ayudas. Además, el citado organigrama federativo deberá recoger las funciones de cada uno sus miembros.

17. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

18. No podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las Federaciones Deportivas Españolas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y quedarán sujetas a las obligaciones que figuran en el artículo 14 y concordantes de la misma Ley y en la base Decimocuarta de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes (CSD).

Tercera. *Financiación de la convocatoria.*

El importe máximo de los préstamos que se podrán conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria del programa 336A, «fomento y apoyo de actividades deportivas», concepto y subconcepto 831.01 12 11, viene establecido en los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2015, en una cuantía de 4.500.000,00 euros.

No será necesaria nueva convocatoria para la concesión de cuantías adicionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de la orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.

Cuarta. *Régimen jurídico.*

Los préstamos concedidos al amparo de la presente convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en la misma y en las normas vigentes que le sean de aplicación, y en concreto a lo dispuesto en:

– La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por indicación expresa de la disposición adicional sexta de la misma, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

– Será de aplicación, con carácter supletorio en todo aquello que no está específicamente regulado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

– Atendiendo a los principios de estabilidad presupuestaria y contención del gasto público se presta especial atención a la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de enero de 2011, por el que se aprueban medidas para reforzar la eficacia de la Gestión del Gasto Público y Tesorería.

– Las demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Quinta. *Características de las ayudas.*

1. Las ayudas previstas serán instrumentalizadas como préstamos reembolsables, con las siguientes características:

Esta subvención tendrá carácter abierto, se dictarán dos Resoluciones de Concesión correspondientes a dos procesos de recepción de solicitudes.

El importe a repartir entre los beneficiarios que presenten sus solicitudes durante el primer periodo, no superará los 4.000.000,00 euros. Concedidas las ayudas en este primer proceso, sin agotar el importe máximo a repartir, la cantidad restante será automáticamente trasladada y agregada al importe disponible para la Resolución posterior; a estos fondos son de aplicación los mismos criterios que rigen con carácter general en la presente convocatoria.

El plazo máximo de amortización será de 5 años, condicionable en la respectiva resolución de concesión, atendiendo a la naturaleza y las características de la propuesta presentada.

El plazo de carencia máximo será de 36 meses, se iniciará su cómputo en el mismo año de la convocatoria y afectará exclusivamente a la amortización de capital, el devengo de los intereses se producirá en el momento del pago del préstamo al beneficiario. El pago

de la primera cuota de intereses se efectuará en el año consecutivo al de concesión del préstamo.

El pago de las cuotas, de amortización o interés, se realizará mediante un pago único, en cuotas anuales.

El tipo de interés será el equivalente al tipo medio del de la deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar al del préstamo, calculado de acuerdo con el certificado de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, será del 1,28% de aplicación a todos los préstamos que sean concedidos. Para calcular el interés que se pagará durante la vida del préstamo se utilizará el sistema de capitalización compuesta.

La cuantía máxima del préstamo, en el caso de que su destino sea la financiación de planes de saneamiento económico, no superará el 75% de dicho proyecto, salvo que existan razones que exijan una ayuda superior, que se harán constar en el expediente. Si el destino fuera financiar actividad o inversión con fines deportivos, la cuantía máxima no excederá el 75% del proyecto presentado.

Los posibles gastos de formalización correrán a cuenta del perceptor del préstamo.

2. Tipos de actuaciones objeto de ayuda.

Los préstamos contemplados en la presente resolución responderán a los siguientes tipos de actuaciones:

- Gastos derivados de la realización de actividades deportivas de interés estatal.
- Actuaciones encaminadas a financiar operaciones de saneamiento, incluyendo aquellas medidas ya tomadas o planes iniciados, como expedientes de regulación de empleo o planes de viabilidad, que hayan sido financiadas por entidades de crédito o bancos y que se encuentren en situación de préstamos consolidados, o que habiéndose financiado con fondos propios representen una carga importante para la cuenta de resultados de la federación o agrupación de clubes.
- Inversiones, en bienes muebles, inmuebles y en instalaciones deportivas, incluyendo aquéllas que, habiéndose realizado la inversión, se encuentran en situación de préstamos ya consolidados con entidades bancarias/crediticias, así como cancelación de préstamos.

Sexta. *Formalización de las solicitudes y documentación.*

La presentación de solicitudes podrá realizarse de modo físico o telemático. Si la presentación de solicitudes se formalizara de manera física, en formato papel, se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Deportes, formulada por el representante legal de la entidad peticionaria. El modelo de solicitud podrá descargarse desde la página del Consejo Superior de Deportes, en su Sede Electrónica, accediendo al Catálogo de Trámites y dentro de este en «ayudas y subvenciones», correspondiendo al trámite 991954. Se presentarán en el registro general del Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, 5, Madrid 28040, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

La presentación de modo telemático se llevará a cabo en el Registro Electrónico del Consejo Superior de Deportes, regulado por Resolución de 24 de junio de 2009 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en la dirección electrónica www.csd.gob.es (Sede Electrónica). Será necesario para la presentación en modo telemático, alguno de los certificados válidos indicados (Sede Electrónica); este certificado electrónico corresponderá al Presidente de la entidad que formula la petición.

El interesado deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria. Será opción del solicitante aportar certificados que prueben, sin ninguna duda, que se encuentra al corriente respecto de dichas obligaciones o bien, autorizará al Consejo Superior de Deportes para que pueda recabar dicha información en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta autorización quedará reflejada en la misma solicitud a que se hace referencia en el comienzo de esta base sexta.

A cada solicitud (modelo 991954), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

– Acreditación de las facultades otorgadas al representante legal de la entidad solicitante por los órganos directivos de la Federación para la realización del proyecto o actividad objeto de la solicitud y su consecuente endeudamiento.

– Se adjuntará una memoria de objetivos a conseguir para cada proyecto, que contemplará los medios para conseguirlo y la incidencia del préstamo en dichos planes. La documentación sobre cada proyecto o actividad para el que se solicita el préstamo se presentará de forma separada, con memorias, costes y presupuestos independientes.

– En caso de operaciones de saneamiento financiero, serán considerados, los compromisos alcanzados, los planes de viabilidad, los proyectos de expedientes de regulación de empleo (ERE/s) y dimensionamiento de plantillas y especialmente planes de ahorro, en cualquier ámbito de actuación de la federación.

– Documentación, por cualquier medio válido en derecho, que acredite la existencia de gastos en el caso de que estos se deriven de la realización de actividades deportivas de interés estatal. Para estas actividades se adjuntará una memoria-presupuesto.

– Si la finalidad fuera un proyecto de inversión, ha de indicarse la finalidad del mismo y se presentará acompañado de un presupuesto, lo más detallado posible y/o de aquellos documentos acreditativos de las inversiones (contratos de compra-venta, facturas o cualquier otro documento que acredite la realización del gasto), en el caso de que la inversión ya se hubiera realizado.

– Documentos de formalización de préstamos, en caso de que las inversiones realizadas o los ajustes de plantilla se hubieran financiado de forma previa.

– Por parte de este CSD, se exigirán Planes de Viabilidad cuando así se considere y compromisos de ahorro en la gestión ordinaria de la federación solicitante. Se tendrán en cuenta criterios de solvencia de las federaciones solicitantes.

La admisión a trámite de una solicitud presentada a esta convocatoria no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos documentos que ya obran en poder del Consejo Superior de Deportes, siempre que no hayan experimentado modificación alguna desde su aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. *Plazo de presentación.*

Se establecen dos periodos para la presentación de solicitudes, el primero se abrirá el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOE y será de un mes natural, contado de fecha a fecha; el segundo periodo de presentación de solicitudes se extenderá entre el día 1 al 7 del mes de octubre de 2015.

Octava. *Subsanación y mejora de la solicitud.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, el solicitante será requerido para que, en el plazo de diez días complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Novena. *Comisión de evaluación y Comisión de seguimiento.*

Se creará una Comisión para analizar las solicitudes presentadas, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Deportes.

Vicepresidente: La Subdirectora General de Alta Competición.

Vocales: El Subdirector Adjunto de Alta Competición.

Un vocal en representación de la Subdirección General de Inspección.
Un vocal en representación de la Subdirección General de Régimen Jurídico.
Y un representante de la Subdirección General de Alta Competición, que actuará como secretario.

Es competencia exclusiva de la Comisión de evaluación:

Valoración de las solicitudes de préstamo presentadas, en el ejercicio.
Cambio de destino o modificación del objeto de préstamos concedidos.
Amortizaciones parciales o totales de préstamos vivos.
Modificación de plazos o fechas de fin de proyecto.
Ratificar dentro de sus reuniones ordinarias o extraordinarias, las decisiones adoptadas por la Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de seguimiento que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos firmados. Igualmente se encargará de aprobar, si así lo estimaran conveniente, determinadas modificaciones de los mismos, siempre que no vayan en contra de lo establecido en las respectivas Resoluciones de convocatoria y/o concesión, ni contra las competencias exclusivas de la Comisión de Evaluación.

Esta comisión de seguimiento se compondrá de los siguientes miembros:

Presidenta: la Subdirectora General de Alta Competición.

Vicepresidente: el Subdirector Adjunto de Alta Competición.

Vocal: el Jefe de Área de Gestión Presupuestaria y Económica de Federaciones.

Vocal: un representante de la Subdirección General de Inspección.

Y un representante de la Subdirección General de Alta Competición, que actuará como secretario.

Las decisiones de esta Comisión de seguimiento, deberán ser comunicadas a la Comisión de evaluación, para su ratificación.

Décima. *Criterios para la concesión.*

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, que remitirá la documentación presentada a la Comisión de evaluación, que a efectos de determinar la concesión o denegación del préstamo, procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los siguientes extremos:

- Trascendencia para el desarrollo económico de la Federación.
- Trascendencia para el desarrollo y mantenimiento del modelo deportivo de la entidad beneficiaria. Interés estatal y deportivo.
- Trascendencia de la inversión para el desarrollo futuro de la entidad beneficiaria.
- Trascendencia para el funcionamiento ordinario de la entidad beneficiaria. Incidencia de planes de viabilidad.
- Trascendencia del endeudamiento en el desarrollo económico de la entidad beneficiaria. Criterios de solvencia.
- Otros préstamos recibidos con anterioridad por este CSD, lo que se valorará de forma inversamente proporcional.

Undécima. *Cuantía del préstamo.*

El importe mínimo y máximo del préstamo será fijado por la Comisión de evaluación, recibidas las solicitudes, atendiendo a lo expresado en la base quinta de esta convocatoria.

Duodécima. *Resolución.*

El órgano instructor elevará propuesta de concesión de préstamos al Presidente del Consejo Superior de Deportes. La concesión de estos préstamos será adoptada por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes. Dicha Resolución, que

pondrá fin a la vía administrativa, podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar el préstamo solicitado, fraccionando o reduciendo la concesión aprobada según las disponibilidades presupuestarias.

Las resoluciones se dictarán y notificarán en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha final de admisión de solicitudes, teniendo en cuenta en cada caso los dos periodos existentes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud. La Resolución indicará la convocatoria, la cantidad concedida y la finalidad del préstamo. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. *Aceptación del préstamo y presentación de documentos.*

En el plazo de quince días desde la notificación de la concesión, la entidad beneficiaria deberá remitir al Consejo Superior de Deportes su aceptación de la misma.

Producida la aceptación, la concesión del préstamo se formalizará mediante contrato al efecto, entre la entidad beneficiaria y el Consejo Superior de Deportes, que determinará las condiciones del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de la presente resolución.

En el plazo de un mes desde que se produzca el ingreso efectivo del préstamo, la entidad beneficiaria remitirá la documentación acreditativa de la conversión del préstamo o del comienzo de las actividades necesarias para llevar a cabo la actuación para la que se solicitó el préstamo, en los términos previstos en la base quinta de la presente resolución.

Decimocuarta. *Justificación.*

La justificación, por parte de los beneficiarios de estos préstamos, del cumplimiento de la finalidad de los mismos y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará conforme a lo estipulado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el plazo de un mes desde que finalice la realización del proyecto o actividad para la que se otorgó el préstamo; sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

La justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios se realizará de conformidad con lo previsto en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD y con lo establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para el año 2014, en lo que le fuera de aplicación.

La justificación económica se realizará mediante cuenta justificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, compuesta de la siguiente documentación:

Memoria explicativa pormenorizada de la actividad realizada. Podrá exigirse que se señale qué parte del proyecto financiado se acomete con fondos propios.

Memoria económica del proyecto realizado, o de cada uno de ellos si hubiera varios, que contendrá:

- a) Carátulas normalizadas, según modelo establecido en anexo I.
- b) Certificación por parte del Presidente del cumplimiento de la finalidad y realización de la actividad subvencionada según modelo establecido, anexo II.
- c) Relación detallada de los gastos y pagos realizados, según modelo establecido, anexo III, quedando los documentos acreditativos del gasto y del pago en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control del CSD.

Decimoquinta. *Incumplimiento.*

Se exigirá el reintegro del préstamo con el interés de demora correspondiente desde el momento del ingreso efectivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 91 y 92 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley.

Atendiendo a la disposición adicional segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los beneficiarios de los préstamos deberán acreditar que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; podrá exigirse declaración responsable del beneficiario para que certifique este aspecto.

Los beneficiarios de los préstamos estarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, ya citada y 102 y 103 de su Reglamento.

Decimosexta. *Recursos.*

La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 d) la citada Ley 19/1988.

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2015.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO I

CARÁTULA DE CUENTA JUSTIFICATIVA

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE.....

Cta. Justificativa

Fecha: _____

Alegación nº.

Ejercicio económico: _____

PROGRAMA:

Importe presupuestado	_____
Financiación	_____
Presentado anteriormente	_____
Presentado en esta cuenta	_____
Pendiente	_____

DATOS DE ORDEN DE PAGO (OP) O LIBRAMIENTO

Número	Carácter	Programa Presupuestario	Importe	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Fecha R.E. CSD

Modelo 1b. Certificado del Presidente de cumplimiento de finalidad, realización de actividad y depósito de justificantes en la federación.
 Modelo 1c. Relación de justificantes que integran la cuenta justificativa.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de (en euros): _____

.....a de de 20..

Conforme a lo indicado en la Guía de Presupuestación y Justificación, CERTIFICO que las Memorias de Actuación de todos los conceptos de gasto que se incluyen en esta cuenta justificativa han sido entregadas al Consejo Superior de Deportes con anterioridad a la presentación de esta cuenta.

Asimismo, CERTIFICO que los gastos que se justifican en esta cuenta se corresponden con gastos incluidos en el Presupuesto aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

Conforme
 EL PRESIDENTE

EL TESORERO

Nombre y sello de la Federación

ANEXO II

D. _____ Presidente de la
Federación Española de _____, con domicilio en
_____.

CERTIFICA:

a) Que los gastos subvencionados que se justifican en la cuenta justificativa nº ____ se ajustan a los fines para los que fue concedida la subvención y que los soportes documentales que acreditan el gasto y el pago están depositados en esta Federación Española, a disposición del Consejo Superior de Deportes para la realización de las comprobaciones que estime pertinentes, acompañándose relación de los justificantes que soportan los gastos que se certifican, de acuerdo con la normativa aplicable.

b) Que se ha aplicado el Control Interno establecido por el Manual de Procedimiento de esta Federación y por el Consejo Superior de Deportes.

El presente certificado se expide a efectos de la justificación de subvenciones del Consejo Superior de Deportes, por lo que el incumplimiento de su contenido tendrá los efectos establecidos en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

En _____ a ____ de _____ de ____

ANEXO IV

Catálogo de Especialidades y Pruebas deportivas

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
ACT. SUBACUÁTICAS	PESCA SUBMARINA		X	X	X	X	X	SI
	NATACION CON ALETAS		X	X	X	X	X	SI
	ORIENTACION SUBACUATICA		X	X	X	X		NO
	BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTONOMA		X	X	X			NO
	RUGBY SUBACUATICO		X	X	X	X	X	NO
	HOCKEY SUBACUATICO		X	X	X	X	X	NO
	APNEA		X	X	X	X		NO
	FOTOGRAFIA SUBACUATICA		X	X	X	X		SI
	VIDEO SUBACUATICO		X	X	X			NO
	TIRO SUBACUATICO							NO
	BUCEO COMPETICIÓN		X	X	X			NO
CAZAFOTO APNEA							NO	
AERONÁUTICA	AEROMODELISMO		X	X	X	X	X	SI
	AEROESTACIÓN		X	X	X	X	X	SI
	ALA DELTA		X	X	X	X	X	SI
	PARACAIDISMO		X	X	X	X	X	SI
	PARAMOTOR		X	X	X	X	X	SI
	PARAPENTE		X	X	X	X	X	SI
	ULTRALIGERO		X	X	X	X		NO
	VUELO ACROBÁTICO		X	X	X	X	X	SI
	VUELO A VELA		X	X	X	X	X	SI
VUELO CON MOTOR		X	X	X	X	X	SI	
AJEDREZ	DE COMPETICION		X	X	X	X	X	SI
	MEDIOS ELECTRONICOS		X	X	X			NO
	POSTAL		X	X	X			NO
	A LA CIEGA		X	X	X			NO
	COMPOSICION ARTISTICA		X	X	X			NO
ATLETISMO	ATLETISMO	X					SI	
AUTOMOVILISMO	COMPETICIONES EN CIRCUITOS		X	X	X	X	X	SI
	COMPETICIONES POR CARRETERAS Y CAMINOS DE TODAS CLASES		X	X	X	X	X	SI
	KARTING		X	X	X	X	X	SI
	TODO TERRENO OFF ROAD		X	X	X	X	X	SI
	RECORDS		X	X	X			NO
	SLALOM		X	X	X			NO
	CLASICOS		X	X	X			NO
TRIAL		X	X	X			NO	
BADMINTON	BADMINTON	X					SI	
BAILE DEPORTIVO	LATINOS		X	X	X	X	X	SI
	ESTÁNDAR		X	X	X	X	X	SI
	SILLA DE RUEDAS		X	X	X	X	X	SI

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
	HIP-HOP		X	X	X	X	X	SI
	LINE DANCE&CWD		X	X	X	X	X	SI
	TWIRLING BATON		X	X	X			NO
BALONCESTO	BALONCESTO	X						SI
BALONMANO	BALONMANO	X						SI
	PLAYA		X	X	X	X	X	SI
BÉISBOL Y SÓFBOL	BEISBOL		X	X	X	X	X	SI
	SOFBOL		X	X	X	X	X	SI
BILLAR	CARAMBOLA		X	X	X	X	X	SI
	POOL		X	X	X	X	X	SI
	SNOOKER		X	X	X	X	X	NO
	QUILLAS		X	X	X			NO
	CHAPO		X	X	X			NO
	MULTICOLOR		X	X	X			NO
	PIRÁMIDE		X	X	X			NO
BOLOS	BATIENTE							NO
	BOLO BURGALÉS							NO
	BOLO CELTA							SI
	BOLO CESPED		X	X	X	X	X	NO
	BOLO LEONES							NO
	BOLO PALMA							SI
	BOWLING		X	X	X	X	X	SI
	CUATREADA							NO
	PASABOLO LOSA							NO
PASABOLO TABLON							NO	
TRES TABLONES							NO	
BOXEO	BOXEO AMATEUR	X						SI
	BOXEO PROFESIONAL			X	X	X	X	NO
CAZA	RECORRIDOS DE CAZA (FITACS)			X	X	X	X	NO
	COMPACT SPORTING (FITACS)			X	X	X	X	NO
	SAN HUBERTO Y PERROS DE MUESTRA					X		NO
	PALOMAS A BRAZO							NO
	RESTO DE ESPECIALIDADES (7)							NO
CICLISMO	CARRETERA	X						SI
	PISTA	X						SI
	MONTAÑA	X						SI
	BMX	X						SI
	TRIAL		X	X	X	X	X	SI
	INDOOR		X	X	X	X	X	SI
	CICLOTURISMO		X	X	X			NO
	CICLOCROSS		X	X	X	X	X	SI
PARACICLISMO	X						SI	
COLOMBICULTURA	BUCHONAS RAZAS ESPAÑOLAS							NO
	PALOMOS DEPORTIVOS							NO

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
COLOMBOFILA	COLOMBOFILA					X	X	NO
DEPORTES DE HIELO	HOCKEY SOBRE HIELO	X						SI
	PATINAJE ARTISTICO	X						SI
	PATINAJE DE VELOCIDAD SOBRE HIELO	X						SI
	CURLING	X						SI
	BOBSLEIGH Y SKELETON	X						SI
	LUGE	X						SI
DEPORTES DE INVIERNO	ESQUÍ ALPINO	X						SI
	ESQUÍ DE FONDO	X						SI
	BIATHLON	X						SI
	SALTOS DE ESQUÍ	X						SI
	FREESTYLE - ESTILO LIBRE	X						SI
	SNOWBOARD	X						SI
	COMBINADA NORDICA	X						SI
	TELEMARK		X	X	X	X	X	SI
MUSHING Y PULKA ESCANDINAVA		X	X	X	X	X	SI	
DEPORTE PARA CIEGOS	ATLETISMO	X						SI
	NATACIÓN	X						SI
	ESQUÍ ALPINO	X						SI
	FÚTBOL 5	X						SI
	GOALBALL	X						SI
	JUDO	X						SI
	TIRO			X	X			NO
	DEPORTES DE MONTAÑA							NO
AJEDREZ		X	X	X	X	X	SI	
DEP. PERSONAS CON DISCAP. FÍSICA	ATLETISMO	X						SI
	BOCCIA	X						SI
	NATACIÓN	X						SI
	ESQUÍ ALPINO	X						SI
	SNOWBOARD	X						SI
	BADMINTON		X	X	X	x	x	SI
	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	X						SI
	ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS	X						SI
	HOCKEY EN SILLA DE RUEDAS		X	X	X			NO
	RUGBY EN SILLA DE RUEDAS	X						SI
	TIRO OLÍMPICO	X						SI
HALTEROFILIA	X						SI	
DEP. PERSONAS CON DISCAP. INTELECTUAL	ATLETISMO	X						SI
	NATACIÓN	X						SI
	ESQUÍ ALPINO		X	X	X	X	X	SI
	ESQUÍ DE FONDO		X	X	X			NO
	GIMNASIA RÍTMICA		X	X	X			NO
	FÚTBOL SALA			X	X			NO
BALONCESTO			X	X			NO	

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
DEP. PERSONAS CON PARÁLISIS Y LESIÓN CEREBRAL	ATLETISMO	X						SI
	NATACIÓN	X						SI
	ESQUÍ ALPINO	X						SI
	ESQUÍ DE FONDO	X						SI
	FÚTBOL 7	X						SI
	BOCCIA	X						SI
	SLALOM							NO
DEP. PARA SORDOS	ATLETISMO		X	X	X	X	X	SI
	NATACIÓN		X	X	X	X	X	SI
	BALONCESTO		X	X	X	X		SI
	FÚTBOL		X	X	X	X	X	SI
	FUTBOL SALA		X	X	X	X	X	SI
	TENIS		X	X	X	X	X	SI
	CICLISMO		X	X	X	X	X	SI
	TENIS DE MESA		X	X	X			NO
AJEDREZ		X	X	X			NO	
ESGRIMA	ESGRIMA	X						SI
ESPELEOLOGIA	DESCENSO DE CAÑONES							NO
	ESPELEOBUCEO							NO
	ESPELEOLOGIA							NO
ESQUI NAUTICO	CLASICAS		X	X	X	X	X	SI
	WAKEBOARD		X	X	X	X	X	SI
	CLABLE ESQUI		X	X	X	X	X	SI
	CARRERAS		X	X	X			NO
FUTBOL	FUTBOL	X						SI
	FUTBOL SALA		X	X	X	X	X	SI
FUTBOL AMERICANO	FUTBOL AMERICANO		X	X	X	X	X	SI
	FUTBOL FLAG		X	X	X	X	X	SI
GALGOS	CAMPO							NO
	CAMPO CON LIEBRE MECANICA							NO
	PISTA							NO
GIMNASIA	GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA	X						SI
	GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA	X						SI
	GIMNASIA RITMICA	X						SI
	TRAMPOLIN	X						SI
	AEROBIC		X	X	X	X	X	SI
	ACROBATICA		X	X	X	X	X	SI
	GIMNASIA PARA TODOS		X	X	X			NO
GOLF	GOLF	X						SI
	PITCH & PUTT							NO
	ACTIVIDADES DE GOLF ADAPTADO							NO
HALTEROFILIA	HALTEROFILIA	X						SI
HÍPICA	PRUEBAS DE SALTO DE OBSTACULOS	X						SI

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
	PRUEBAS DE DOMA CLASICA	X						SI
	PRUEBAS DE CONCURSO COMPLETO	X						SI
	PRUEBAS DE RAID		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE CARRERAS GENTLEMAN RIDERS							NO
	PRUEBAS DE DOMA VAQUERA							NO
	PRUEBAS DE ENGANCHES		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE REINING		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE VOLTEO		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE HORSEBALL				X	X	X	NO
	ACTIVIDADES DE MARCHAS Y TURISMO ECUESTRE							NO
	PRUEBAS DE TREC				X	X	X	NO
	PRUEBAS DE PARAECUESTRE	X						SI
HOCKEY	HOCKEY	X						SI
	HOCKEY SALA		X	X	X	X	X	SI
JUDO	JUDO	X						SI
	KENDO		X	X	X	X	X	SI
	JIU-JITSU		X	X	X	X	X	SI
	WU-SHU		X	X	X	X	X	SI
	AIKIDO		X	X	X			NO
	DEFENSA PERSONAL							NO
	NIHON-TAI-JITSU		X	X	X			NO
KARATE	KARATE		X	X	X	X	X	SI
	KARATE ADAPTADO		X	X	X	X	X	NO
	KENPO							NO
	KUNG FU							NO
	TAI JITSU							NO
KICKBOXING	AMERICANO							NO
	ORIENTAL							NO
LUCHA	LUCHA GRECORROMANA	X						SI
	LUCHA LIBRE OLIMPICA	X						SI
	GRAPPLING		X	X	X	X	X	SI
	MMA		X	X	X	X	X	NO
	LUCHA LEONESA							NO
	LUCHA PLAYA		X	X	X	X	X	NO
	SAMBO		X	X	X	X	X	SI
	DISCIPLINAS ASOCIADAS							NO
MONTAÑA	PRUEBAS DE ESQUÍ DE MONTAÑA		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE CARRERAS POR MONTAÑA				X	X	X	NO
	PRUEBAS DE ESCALADA		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE ESCALADA EN HIELO		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE PARAESCALADA		X	X	X	X	X	SI
	PRUEBAS DE ALPINISMO		X	X	X			SI
MOTOCICLISMO	VELOCIDAD		X	X	X	X	X	SI
	TRIAL		X	X	X	X	X	SI

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
	ENDURO		X	X	X	X	X	SI
	MOTOCROSS		X	X	X	X	X	SI
	FREESTYLE		X	X	X		X	NO
	MOTOBALL		X	X	X			NO
	MOTONIEVE		X	X	X			NO
	QUAD		X	X	X	X	X	SI
	RALLY/RAID		X	X	X	X	X	SI
	REGULARIDAD		X	X	X	X	X	NO
	SPEEDWAY		X	X	X	X	X	NO
	STADIUM MOTOCROSS		X	X	X			NO
	SUPERMOTARD		X	X	X	X	X	SI
	TURISMO		X	X	X			NO
MOTONAUTICA	MOTOS DE AGUA		X	X	X	X		SI
	OFFSHORE		X	X	X			NO
	CIRCUITO		X	X	X			NO
NATACIÓN	NATACIÓN	X						SI
	WATERPOLO	X						SI
	SALTOS	X						SI
	NATACIÓN SINCRONIZADA	X						SI
	AGUAS ABIERTAS	X						SI
	MASTERS		X	X	X	X	X	NO
ORIENTACIÓN	A PIE		X	X	X	X	X	SI
	EN BICI		X	X	X	X	X	SI
	RAID		X	X	X	X	X	SI
	SKI		X	X	X	X	X	SI
PADEL	PADEL				X	X		SI
PATINAJE	HOCKEY SOBRE PATINES		X	X	X	X	X	SI
	HOCKEY SOBRE PATINES EN LINEA		X	X	X	X	X	SI
	PATINAJE ARTISTICO Y DANZA		X	X	X	X	X	SI
	PATINAJE DE VELOCIDAD		X	X	X	X	X	SI
PELOTA	FRONTON 30 M		X		X	X		SI
	FRONTON 36 M		X		X	X		SI
	FRONTON 54 M		X		X	X		SI
	TRINQUETE		X		X	X		SI
PENTATLON MODERNO	PENTATLON MODERNO	X						SI
	TETRATLON		X	X	X	X	X	SI
	TRIATLON MODERNO		X	X	X	X	X	SI
	BIATLON MODERNO		X	X	X	X	X	NO
PESCA Y CASTING	SALMONIDOS		X	X	X	X	X	SI
	AGUA DULCE		X	X	X	X		SI
	BLACK-BASS		X	X	X	X	X	SI
	MAR COSTA		X	X	X	X	X	SI
	EMBARCACIÓN		X	X	X	X	X	SI
	ALTURA		X	X	X		X	NO

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
	CASTING		X	X	X	X	X	SI
PETANCA	PETANCA		X	X	X	X	X	SI
	BOCHAS		X	X	X	X	X	SI
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	X						SI
	SLALOM	X						SI
	MARATÓN		X	X	X	X	X	SI
	ASCENSOS, DESCENSOS Y TRAVESIAS		X	X	X		X	NO
	DESCENSO DE AGUAS BRAVAS		X	X	X	X	X	SI
	ESTILO LIBRE		X	X	X	X	X	SI
	KAYAK POLO		X	X	X	X	X	SI
	KAYAK DE MAR		X	X	X		X	NO
	KAYAK SURF			X	X	X	X	NO
	RAFTING			X	X	X	X	NO
	BARCO DRAGÓN		X	X	X	X	X	NO
	PIRAGÜISMO RECREATIVO		X	X	X			NO
	PALISTAS CON DISCACIDAD	X						SI
POLO	POLO		X	X	X	X	X	SI
	POLO NIEVE		X	X	X			NO
	POLO ARENA		X	X	X			NO
REMO	BANCO MOVIL	X						SI
	BANCO FIJO							NO
	REMO DE MAR		X	X	X			NO
	REMO ADAPTADO	X						SI
RUGBY	RUGBY		X	X	X	X	X	SI
	RUGBY 13							NO
	RUGBY 12							NO
	RUGBY 10							NO
	RUGBY 9							NO
	RUGBY 8							NO
	RUGBY 7	X						SI
	RUGBY 6							NO
	RUGBY 5							NO
	RUGBY CINTA							NO
	RUGBY TOUCH					X	X	NO
RUGBY PLAYA							NO	
RUGBY TOTS							NO	
SALVAMENTO	SALVAMENTO		X	X	X	X	X	SI
SQUASH	SQUASH		X	X	X	X	X	SI
SURF	SURFBOARD		X	X	X	X	X	SI
	LONGBOARD		X	X	X	X	X	SI
	BODYBOARD		X	X	X	X	X	SI
	KNEEBOARD		X	X	X	X	X	SI
	SKIMBOARD		X	X	X	X	X	SI
	BODYSURF		X	X	X	X	X	SI

FEDERACION	DENOMINACIÓN	CONDICION OLIMPICA / PARALIMPICA	FEDERACIÓN INTERNACIONAL			COMPETICION		Subvencionable CSD
			AFILIACION SPORTACCORD / CIO / IPC	Nº PAISES (Mínimo 40 / 30 INVIERNO)	Nº CONTINENTES (Mínimo 3)	Nº PAISES CM (Mínimo 11)	Nº CONTINENTES CM (Mínimo 3)	
	TANDEM SURF		X	X	X	X	X	SI
	TOWN IN SURF		X	X	X	X	X	SI
	STAND UP AND PADDLE		X	X	X	X	X	SI
TAEKWONDO	TAEKWONDO	X						SI
	HAPKIDO			X	X	X	X	NO
	PARATAEKWONDO		X	X	X	X	X	SI
TENIS	TENIS	X						SI
	TENIS SILLA RUEDAS	X						SI
	TENIS PLAYA		X	X		X	X	NO
TENIS DE MESA	TENIS DE MESA	X						SI
	TENIS DE MESA ADAPTADO	X						SI
TIRO A VUELO	TIRO A PICHÓN				X	X	X	NO
	TIRO A HÉLICES			X	X		X	NO
TIRO CON ARCO	DIANA AIRE LIBRE	X						SI
	DIANA EN SALA		X	X	X	X	X	SI
	TIRO DE CAMPO		X	X	X	X	X	SI
	TIRO 3D		X	X	X	X	X	SI
	CARRERA ARCO		X	X	X			NO
	ESQUI ARCO		X	X	X			NO
	LARGA DISTANCIA		X	X	X			NO
	TIRO CON ARCO PARA DISCAPACITADOS	X						SI
TIRO OLÍMPICO	PLATO	X						SI
	PRECISION	X						SI
	ARMAS HISTÓRICAS				X	X	X	NO
	RECORRIDOS DE TIRO			X	X	X	X	NO
	ALTA PRECISIÓN				X	X	X	NO
	RIFLE F-CLASS LARGA DISTANCIA				X			NO
	PLATO FITASC FOSO UNIVERSAL				X			NO
TRIATLON	TRIATLON	X						SI
	DUATLON		X	X	X	X	X	SI
	TRIATLON DE INVIERNO		X	X	X			NO
	CUADRIATLON		X	X	X			NO
	ACUATLON		X	X	X			NO
	PARATRIATLON	X						SI
VELA	VELA LIGERA	X						SI
	WINDSURFING	X						SI
	CRUCEROS		X	X	X	X	X	SI
	KITEBOARDING		X	X	X	X	X	SI
	VELA ADAPTADA	X						SI
VOLEIBOL	VOLEIBOL	X						SI
	VOLEIPLAYA	X						SI
	MINIVOLEY		X	X	X			NO